



## SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 63

### Tasación de costas

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de Priego de Córdoba, se dicta sentencia estimatoria en el procedimiento de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad por parte del Sr. Caballero Duero frente a la entidad Arreglos Generales SL, siendo condenada dicha entidad al abono de las costas generadas en el procedimiento.

El Procurador del Sr. Caballero Duero procede a presentar ante dicho Juzgado escrito solicitando la tasación de costas generadas en el procedimiento durante la primera instancia.

## CUESTIONES

**1.- ¿En qué momento se procederá a la solicitud de tasación de costas y a su exacción por la vía de apremio?**

- a) En cualquier momento, si la parte condenada no las hubiere satisfecho antes de que la contraria solicite dicha tasación.
- b) Una vez sea definitiva la condena en costas, si la parte condenada no las hubiere satisfecho antes de que la contraria solicite dicha tasación.
- c) En cualquier momento, si la parte beneficiada no las hubiere satisfecho antes de que la contraria solicite dicha tasación.
- d) Una vez sea firme la condena en costas, si la parte condenada no las hubiere satisfecho antes de que la contraria solicite dicha tasación.

**2.- ¿Cuál es el órgano judicial competente para conocer de la tasación de costas?**

- a) El Juzgado que conoció del procedimiento
- b) La Audiencia Provincial de Córdoba
- c) El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- d) El Juez decano de los de Priego de Córdoba

**3.- ¿Quién practicará la tasación de costas?**

- a) El Juez
- b) El LAJ
- c) El Tramitador procesal
- d) El Juez decano

**4.- ¿Cuál de las siguientes partidas no serán consideradas costas?**

- a) Depósitos necesarios para la presentación de recursos.
- b) La tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, cuando sea preceptiva.
- c) Inserción de anuncios o edictos que de forma potestativa fueren publicados en el curso del proceso.
- d) Derechos arancelarios que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso.

**5.- Los peritos que hayan intervenido en el juicio y que tengan algún crédito contra las partes que deba ser incluido en la tasación de costas, ¿cuándo podrán presentar ante la Oficina judicial minuta detallada de sus derechos u honorarios y cuenta detallada y justificada de los gastos que hubieren suplido?**

- a) En cualquier momento, una vez se haya impuesto la condena en costas.
- b) Una vez firme la resolución en que se hubiese impuesto la condena en costas.
- c) En ningún momento, ya que tales derechos no se incluyen en dicha tasación.
- d) Ninguna es cierta.

**6.- Señalar la afirmación que sea incierta:**

- a) No se incluirán en la tasación los derechos correspondientes a escritos y actuaciones que sean inútiles, superfluas o no autorizadas por la ley, ni las partidas de las minutas que no se expresen detalladamente o que se refieran a honorarios que no se hayan devengado en el pleito.
- b) Tampoco serán incluidos en la tasación de costas los derechos de los procuradores devengados por la realización de los actos procesales de comunicación, cooperación y auxilio a la Administración de Justicia, así como de las demás actuaciones meramente facultativas que hubieran podido ser practicadas, en otro caso, por las Oficinas judiciales.

- c) Tampoco se incluirán las costas de actuaciones o incidentes en que hubiese sido condenada expresamente la parte favorecida por el pronunciamiento sobre costas en el asunto principal.
- d) Ninguna es incierta.

**7.- ¿En qué casos se reducirá el importe de los honorarios de los abogados y demás profesionales que no estén sujetos a tarifa o arancel?**

- a) En ningún caso, puesto que tales honorarios siempre están sujetos a tarifa o arancel.
- b) Cuando exceda de la quinta parte de la cuantía del proceso, por todos los litigantes que hubieren obtenido tal pronunciamiento.
- c) Cuando exceda de la quinta parte de la cuantía del proceso, por cada uno de los litigantes que hubieren obtenido tal pronunciamiento.
- d) Cuando exceda de la tercera parte de la cuantía del proceso, por cada uno de los litigantes que hubieren obtenido tal pronunciamiento.

**8.- Una vez practicada la tasación de costas:**

- a) Se dará traslado al Ministerio Fiscal por 10 días
- b) Se dará traslado a las partes por un plazo sucesivo de 10 días
- c) Se dará traslado a las partes por un plazo común de 10 días
- d) Se dará traslado a las partes y al Ministerio Fiscal por un plazo común de 10 días

**9.- Transcurrido el plazo establecido en la pregunta anterior sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada:**

- a) Se procederá a su aprobación mediante auto, contra el que no cabe recurso alguno.
- b) Se procederá a su aprobación mediante decreto, contra el que no cabe recurso alguno.
- c) Se procederá a su aprobación mediante decreto, contra el que cabe recurso directo de revisión, y contra el auto resolviendo el recurso de revisión no cabe recurso alguno.
- d) Se procederá a su aprobación mediante auto, contra el que cabe recurso de apelación, y contra el auto resolviendo el recurso de apelación no cabe recurso alguno.

**10.- ¿En qué plazo pueden las partes impugnar la tasación de costas?**

- a) Cinco días
- b) Diez días
- c) Veinte días
- d) Un mes

**11.- En cuanto a los honorarios de los abogados o profesionales no sujetos a arancel:**

- a) podrá impugnarse la tasación alegando que el importe de dichos honorarios es indebido.
- b) podrá impugnarse la tasación alegando que el importe de dichos honorarios es excesivo.
- c) podrá impugnarse la tasación alegando que el importe de dichos honorarios es indebido y en su caso, excesivo.
- d) ninguna es cierta, ya que los honorarios de abogados y profesionales siempre estarán sujetos a arancel.

**12.- Si la entidad Arreglos Generales SL hubiere presentado escrito impugnando la tasación de costas:**

- a) El LAJ mediante decreto inadmitirá la impugnación a trámite de no mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta.
- b) El Juez mediante providencia inadmitirá la impugnación a trámite de no mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta.
- c) A es cierta, y frente a dicho decreto cabrá interponer únicamente recurso de reposición.
- d) B es cierta, y frente a dicha providencia no cabe recurso alguno.

**13.- Si son impugnados los honorarios de los peritos por ser considerados excesivos, ¿de qué plazo dispondrá el mismo para ser oído?**

- a) Diez días
- b) Tres días
- c) Veinte días
- d) Cinco días

**14.- Si la impugnación a la que se refiere la pregunta anterior, fuera estimada parcialmente:**

- a) se impondrán las costas del incidente al perito cuyos honorarios se hubieran considerado indebidos.
- b) se impondrán las costas del incidente al impugnante.
- c) se impondrán las costas del incidente al condenado en costas.
- d) se impondrán las costas del incidente al perito cuyos honorarios se hubieran considerado excesivos.

**15.- Si la entidad Arreglos Generales SL en su escrito de impugnación hubiere alegado partidas de derechos u honorarios indebidas:**

- a) Se dará traslado a la otra parte por tres días para que se pronuncie sobre la inclusión o exclusión de las partidas reclamadas.
- b) Se dará traslado a la otra parte por cinco días para que se pronuncie sobre la inclusión o exclusión de las partidas reclamadas.
- c) El LAJ resolverá sin más trámite
- d) El Juez resolverá sin más trámite

**16.- La impugnación a la que se refiere la pregunta anterior será resuelta por:**

- a) Auto en el plazo de tres días
- b) Decreto en el plazo de cinco días
- c) Auto en el plazo de cinco días
- d) Decreto en el plazo de tres días

**17.- Contra la resolución anterior cabrá:**

- a) Recurso de reposición
- b) Recurso directo de revisión
- c) Recurso de apelación
- d) Será irrecurrible

**18.- En el caso que la tasación de costas hubiere sido impugnada por contener honorarios indebidos y en su caso excesivos:**

- a) Se tramitarán ambas impugnaciones sucesivamente, pero la resolución sobre si los honorarios son excesivos quedará en suspenso hasta que se decida sobre si la partida impugnada es o no debida.
- b) Se tramitarán ambas impugnaciones simultáneamente, pero la resolución sobre si los honorarios son indebidos quedará en suspenso hasta que se decida sobre si la partida impugnada es o no excesiva.
- c) Se tramitarán ambas impugnaciones sucesivamente, pero la resolución sobre si los honorarios son indebidos quedará en suspenso hasta que se decida sobre si la partida impugnada es o no excesiva.
- d) Se tramitarán ambas impugnaciones simultáneamente, pero la resolución sobre si los honorarios son excesivos quedará en suspenso hasta que se decida sobre si la partida impugnada es o no debida.

**19.- Si el Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Priego de Córdoba hubiere apreciado que el Sr. Caballero Duero ha conculcado las reglas de la buena fe procesal, podrá imponerle en pieza separada multa mediante:**

- a) Providencia
- b) Auto
- c) Acuerdo motivado
- d) En sentencia, al pronunciarse sobre las costas

**20.- La cuantía de dicha multa:**

- a) podrá oscilar de mil ochocientos a seis mil euros, sin que en ningún caso pueda superar la tercera parte de la cuantía del litigio.
- b) podrá oscilar de ciento ochenta a seis mil euros, sin que en ningún caso pueda superar la quinta parte de la cuantía del litigio.
- c) podrá oscilar de ciento ochenta a seis mil euros, sin que en ningún caso pueda superar la tercera parte de la cuantía del litigio.
- d) podrá oscilar de mil ochocientos a seis mil euros, sin que en ningún caso pueda superar la quinta parte de la cuantía del litigio.



## RESPUESTAS

- 1.- A Art. 242.1 LEC
- 2.- A Art. 243.1 LEC
- 3.- B Art. 243.1 LEC
- 4.- C Art. 241 LEC
- 5.- B Art. 242.3 LEC
- 6.- D Art. 243.2, 3 LEC
- 7.- D Art. 243.2, 394.3 LEC
- 8.- C Art. 244.1 LEC
- 9.- C Art. 244.3 LEC
- 10.- B Art. 245.1, 244.1 LEC
- 11.- B Art. 245.2 LEC
- 12.- C Art. 245.4 LEC
- 13.- D Art. 246.1 LEC
- 14.- D Art. 246.3 LEC
- 15.- A Art. 246.4 LEC
- 16.- D Art. 246.4 LEC
- 17.- B Art. 246.4 LEC
- 18.- D Art. 246.5 LEC
- 19.- C Art. 247.3 LEC
- 20.- C Art. 247.3 LEC